

Esveldo Medina Méndez
 MAGISTRADO VOCAL SEGUNDO
 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Vitalina Orellana y Arellano
 MAGISTRADA VOCAL TERCERA
 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Marina Odeña Salazar
 MAGISTRADA VOCAL CUARTA
 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Douglas René Charchal Ramos
 MAGISTRADO VOCAL QUINTO
 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Sergio Amadeo Pineda Castañeda
 MAGISTRADO VOCAL SEPTIMO
 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. Blanca Aída Staffing Dávila
 MAGISTRADA VOCAL OCTAVA
 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. Vladimir Osmán Aguilar Guerra
 MAGISTRADO VOCAL DECIMO
 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. Mauricio Viquez Pimentel
 MAGISTRADO VOCAL DECIMO PRIMERO
 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. Rafael Rojas Cotina
 MAGISTRADO VOCAL DECIMO SEGUNDO
 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo Adolfo Dubón Gálvez
 Presidente Sala Segunda de la Corte
 de Apelaciones del Ramo Penal Narcotráfico
 y Delitos Contra el Ambiente

Licenciada María Cecilia De León Yerrón
 Secretaria de la Corte Suprema de Justicia

(43106-2)-12-octubre

MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPÁN,
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

ACTA NÚMERO 39-2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUAZACAPÁN DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, MEDIANTE EL SEGUNDO DEL ACTA NUMERO 39-2015, DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS

ACORDÓ:

... de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación a los vecinos del municipio 1 Departamento de Santa Rosa, para acudir a la oficina de recaudación del impuesto único es del (IUS) de esta municipalidad, para que de forma voluntaria actualice sus datos y realicen de sus propiedades; II) que se haga saber a la población en general que de no realizar de taria el autoevaluó, se nombrara por parte de la municipalidad un ingeniero valuador r el ministerio de finanzas publicas, para realizar dichos avalúos, debiendo cubrir los dicho evaluó, el propietario del inmueble; III) El presente-acuerdo surte efectos a partir de la publicación en el diario oficial IV) certifíquese y notifíquese para os efectos legales

Francisco Orantes
 Alcalde Municipal, Guazacapán.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
INFORME SOBRE LA FINALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO, SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORÍAS DE INFORMACION, LOS PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES AL ARCHIVO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 10, numeral 26 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República, el Ministerio de Energía y Minas, hace la siguiente publicación:

Funcionamiento y finalidad del archivo

Cada una de las Direcciones y Unidades que conforman el Ministerio de Energía y Minas, manejan su propio archivo para el ejercicio de sus funciones. El objetivo de cada uno de los archivos es organizar, clasificar y administrar los documentos para su resguardo y consulta.

Sistema de Registro

Dentro de los sistemas de registro utilizados por las diferentes Direcciones y Unidades se encuentran cronológico, por tipo de documento, por asunto, por tipo de formulario, en forma impresa y en forma paralela para algunos documentos en forma digital.

Categorías de información

La información contenida en los archivos del Ministerio de Energía y Minas, es pública, salvo las excepciones contempladas en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Procedimiento y facilidades de acceso a los archivos

La información puede ser solicitada a través de la Unidad de Información Pública del Ministerio de Energía y Minas, en forma verbal, por escrito en Diagonal 17, 29-78, zona 11, o en forma electrónica, ingresando a: www.mem.gov.gt, enlace Ley de Acceso a la Información Pública o a través del correo electrónico: infopublica@mem.gov.gt.

Alfredo Gálvez Simibaldi
 ministro de Energía y Minas



(43051-2)-12-octubre

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACION CULTURAL
-ADESCA-

INFORME ANUAL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 numeral 26 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública; hace la siguiente publicación.

- Funcionamiento y finalidad del archivo:** El funcionamiento del archivo consiste en un sistema físico de recepción, clasificación, recopilación, conservación y resguardo de la totalidad de los documentos y expedientes recibidos y generados por la entidad. Su finalidad consiste en garantizar la conservación, resguardo y custodia de la información, contando con la disponibilidad inmediata de la misma.
- Sistemas de registro:** El sistema de registro que se utiliza para archivar los documentos, es en orden numérico, cronológico y alfabético. Los documentos se resguardan electrónicamente y físicamente bajo la responsabilidad de cada dirección y departamento que conforma la entidad.
- Categoría de la información:** La información contenida en los archivos del Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- es pública, salvo las excepciones contempladas en la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Procedimiento y facilidades de acceso:** El procedimiento para obtener la información, es realizar una solicitud, la cual puede ser vía electrónica al correo adesca@adesca.org.gt; por medio de la página Web www.adesca.org.gt; y verbal o escrita ante la Unidad de Información Pública, en la sede de la institución, ubicada en la 7ª. Avenida y 12 calle Esquina zona 1, Ala Norte Primer Nivel Oficina 110, Centro Cultural Metropolitano, en horario de 8:30 a 16:30 horas.

FIRMA: *Licda. Gladys Elizabeth Palata Gálvez*
 DIRECTORA EJECUTIVA
 ADESCA

(43083-2)-12-octubre